



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 187- 2010/SUNAT

DESIGNA REPRESENTANTE TITULAR Y ALTERNO DE LA SUNAT ANTE EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DEL PERÚ (UIF-PERÚ)

Lima, 16 JUN 2010

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N.º 27693 y normas modificatorias se creó la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-PERÚ), encargada de recibir, analizar, tratar, evaluar y transmitir información para la detección del lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo;

Que la Ley N.º 29038 ordenó la incorporación de la UIF-PERÚ a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), como unidad especializada, por lo que la SBS además de las funciones que le son propias, asumió las competencias, atribuciones y funciones que le correspondían a dicha institución;

Que el Artículo 4º de la Ley N.º 27693 prevé que la UIF-PERÚ cuente con un Consejo Consultivo, con la finalidad de realizar una adecuada labor de coordinación en la elaboración de estrategias, políticas y procedimientos para la persecución del delito de lavado de activos y/o del financiamiento del terrorismo, el cual estará constituido, entre otros, por un representante de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT;

Que asimismo, la citada Ley precisa que los miembros del Consejo Consultivo son designados por el órgano de mayor jerarquía de la entidad que representan;

Que en atención a lo expuesto corresponde emitir el acto que designe al representante titular y alterno de la SUNAT ante el Consejo Consultivo creado por Ley N.º 27693;

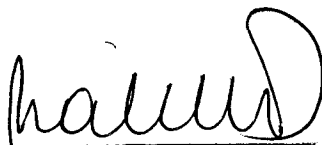


De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N.° 27693 y en uso de las facultades conferidas por el inciso u) del Artículo 19° y el inciso b) del Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a los señores Oscar Alberto Luyo Alfaro y Pedro Eduardo Zavaleta Montoya, como representantes titular y alterno de la SUNAT ante el Consejo Consultivo de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú) creado por Ley N.° 27693, respectivamente, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.


NAHLI LILIANA HIRSH CARRILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

